



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con los artículos 41, 43.3, 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 51 y 62 del Código Civil.

Resuelvo:

Primero. – Delegar la competencia de autorización de matrimonio civil para la celebración del matrimonio entre D.^a Henar Cuellar González y D. Enrique García Pérez, que tendrá lugar el 14 de mayo, en las bodegas Buezo (término municipal de Mahamud), en D. Daniel Alonso López, teniente alcalde de este ayuntamiento.

Segundo. – Notifíquese personalmente la presente resolución al designado, que se considerará tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir este decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el decreto en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del presente decreto.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del ayuntamiento del presente decreto en la próxima sesión que se celebre.

En Mahamud, a 8 de abril de 2022.

El alcalde,
Jorge Ortega González